

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CDTI EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CERVERA PARA CENTROS TECNOLÓGICOS DEL AÑO 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 13 de julio de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia “Cervera”, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Resolución de convocatoria).

SEGUNDO.- Con base en los antecedentes que constan en el expediente instruido, con fecha 30 de enero de 2024 se formuló por el Director General del CDTI propuesta de resolución provisional, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y aportar la documentación pertinente.

TERCERO.- A la vista de las alegaciones y documentación presentadas en el trámite de audiencia, procede formular la presente propuesta de resolución definitiva respecto a las solicitudes estimadas de las que hubieren presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de convocatoria, el Director General del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución definitiva.

SEGUNDO.- Criterios de evaluación

La valoración obtenida por las solicitudes presentadas ha sido efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Financiación de la convocatoria

Según prevé el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, las ayudas se financiarán con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CUARTO.- Aceptación y presentación de documentación

De acuerdo con el artículo 14.4 y 5 de la Resolución de convocatoria, una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por el interesado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva respecto de las solicitudes estimadas que hubieren presentado alegaciones, la cual se notificará a los interesados, requiriendo la documentación indicada en dicho artículo, que deberá aportarse en el plazo establecido.

A falta de respuesta, la ayuda se considerará aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos

requeridos en el plazo establecido, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente, en la sede electrónica de CDTI.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

TERCERO.- Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones. Deberá aportarse únicamente por el representante de la agrupación.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000 euros por beneficiario, el contrato entre las partes.
- c. Escrituras públicas de apoderamiento otorgadas por cada uno de los centros integrantes de la agrupación a favor de la entidad representante de la agrupación.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en los plazos establecidos, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

CUARTO.- La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.

JOSE MOISES MARTIN CARRETERO

Director General

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto				Subvención (€)			
						2023	2024	2025	Total	2023	2024	2025	Total
CER-20231021	RED DE EXCELENCIA APLICADA EN SISTEMAS HÍBRIDOS DE GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EFICIENTE A PARTIR DE BIORRESIDUOS	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ENERGETICA	Representante	G-27719913	85,00	94.006,00	453.231,00	172.973,00	720.210,00	47.888,00	230.883,00	88.115,62	366.886,62
		AINIA	Socio	G-46421988		4.734,00	634.998,00	80.287,00	720.019,00	2.412,00	323.478,00	40.899,32	366.789,32
		CENTRO TECNOLOGICO DE LA ENERGIA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA	Socio	G-30744999		12.632,00	403.883,00	171.116,00	587.631,00	6.435,00	205.745,00	87.168,73	299.348,73
		CENTRO TECNOLOGICO DEL AGUA (CENTRE TECNOLOGIC DE L'AIGUA)	Socio	G-64386626		29.185,00	415.508,00	206.424,00	651.117,00	14.867,00	211.666,00	105.156,53	331.689,53
		FUNDACION CENTRO GALLEGO DE INVESTIGACIONES DEL AGUA	Socio	G-70312020		10.188,00	455.444,00	190.878,00	656.510,00	5.190,00	232.011,00	97.235,80	334.436,80
CER-20231021 - Total									3.335.487,00				1.699.151,00

Nº Estimadas	1	TOTAL	150.745,00	2.363.064,00	821.678,00	3.335.487,00	76.792,00	1.203.783,00	418.576,00	1.699.151,00
---------------------	----------	--------------	-------------------	---------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------	-------------------	---------------------